Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 83 DE 2024
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Fecha: 18 de diciembre de 2024
Duración: 7:00 AM a 10:30 AM
Lugar: Salón de Reuniones

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sandra Milena Sánchez Álvarez	Secretaria de Despacho
Clara Helena Vélez Múnera	Subsecretaria de Grupos Poblacionales
Luz Maria Ramírez Correa	Subsecretaria Técnica

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
María Paulina Bedoya Londoño	Asesora de Despacho
Víctor Velásquez Bolívar	Líder de Proyecto Gerencia Étnica
Johnatan David Hernandez Serna	Gerente Étnico de Medellín
Paola Andrea Giraldo Gutiérrez	Directora Técnica Unidad de Niñez
Walter Dario Zuluaga Naranjo	Líder de Programa Unidad de Niñez
Daissy Moncada Gallego	Líder de Proyecto Unidad de Niñez
Mariana Gutiérrez Mazo	Profesional en planeación Unidad de Niñez
Catalina Maria Arboleda Goez	Directora Técnica Personas Mayores
Omar Gehoba Ramirez Paz	Profesional Universitario Personas Mayores
Carlos Calle Posada	Abogado Contratista Despacho

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Nelson Grimaldos Fonseca	Líder de Programa de Unidad Administrativa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar: 0

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir: 1

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación
54540	Adquirir dotación y menaje para el Centro Integrado San Cristóbal	La subsecretaría de Selección de la Secretaría de Suministros ha indicado que ya no es posible la adquisición de los bienes previstos en la necesidad, por cuanto no se alcanzaría a celebrar ni ejecutar íntegramente el contrato derivado del proceso público de adquisición por grandes superficies, razón por la cual ha dispuesto la cancelación del estudio previo. Po r esta razón se desiste de la celebración del contrato y se decide el retiro de la necesidad del PAA 2024.

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _X__ NO_____

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _X_____ NO _____

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos,

manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI_____NO _X__

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _____NO _X____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI__X__ NO _____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?
2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/oCostos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI X NO ___
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: 0

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Unidad /Equipo de trabajo	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos: 7

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación 01	Ampliación por el término de Cien (100) días calendario, contados a partir del 01 de enero de enero de 2025 (01/01/2025), para un total de Trescientos Sesenta y un (361) días calendario.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	Otrosí de modificación al contrato para lo siguiente: Reinversión de recursos del contrato: Reinversión de recursos no ejecutados por valor de Trescientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos ($375.852.974) con el fin de garantizar la financiación del plazo ampliado.

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600101411 DE 2024	Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de procesos que beneficien a las poblaciones negras, afro, raizales, palenqueras e indígenas que habitan en el distrito de Medellín.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia suscribió el contrato interadministrativo Nº 4600101411 de 2024, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de procesos que beneficien a las poblaciones negras, afro, raizales, palenqueras e indígenas que habitan en el distrito de Medellín", con la Universidad de Antioquia, con una duración inicial de Doscientos sesenta y un (261) días calendario, sin exceder la presente vigencia El contrato actualmente se encuentra en una ejecución física del 75%, presentando avances en cada uno de los componentes, debidamente sustentados y validados por la supervisión de acuerdo a los informes y soportes entregados por el operador. Diversas circunstancias han generado que los tiempos de selección y contratación del personal contratista, necesarios por

parte del operador, y a renuncias de personal seleccionado y en algunos casos ya contratado, condujeron a que el contrato cuente actualmente con saldos inejecutados en el rubro de talento humano, los cuales no se alcanzarían a ejecutar en la presente vigencia, por valor de Trescientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos ($ 375.852.974).

Estos recursos no ejecutados deberán ser reinvertidos, con el fin de garantizar el recurso humano necesario para la ampliación solicitada, así como los insumos necesarios para la operación, que se mantendrá orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de manera que la población objetivo no vea suspendida la atención de sus necesidades, permitiendo, además:

- Acompañamiento en el ámbito psicosocial a las familias indígenas en contexto de ciudad (niños, niñas adolescentes y mujeres) realizando acciones de articulación para la efectiva garantía de derechos de este grupo poblacional, lo cual implica atención continua por parte de personal cualificado en lenguas originaria y enfoque étnico prestando inmediata atención en campo.
- Realizar atención de emergencia a familias indígenas en condición de vulnerabilidad y alto riesgo social, orientar y sensibilizar en torno al trabajo en calle con niños y niños provenientes de otros territorios debido a diversos factores.
- Apoyar y articular a los cabildos indígenas y procesos organizativos de esta población en las acciones que desarrollen con la Gerencia Étnica y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, permitiendo su participación activa y el fortalecimiento de su autonomía y costumbres, en el marco de la implementación de la política pública indígena.
- Articulación permanente con organismo de carácter nacional que se constituyen en requisito indispensable para dar continuidad al proceso de formulación de planes y políticas públicas de las poblaciones étnicas que hacen parte de los indicadores del plan de desarrollo, al igual que la constancia del tejido social de la población que hará parte de esta construcción.
- Apoyo logístico para la formulación de la política pública afrodescendiente, en el marco proceso de consulta previa, permitiendo que se realice de manera concertada con la comunidad y organizaciones de base de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera que habita en el Distrito.

El contrato se ha desarrollado en forma normal sin ninguna alteración contractual conforme a las especificaciones técnicas; a nivel financiero se han realizado los pagos respectivos teniendo como base la cláusula cuarta presupuesto oficial en la “forma de pago” y a nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos por reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad contratista o por parte del Distrito

		Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; tampoco se ha presentado imposición de multas, incumplimientos o exigencia de la cláusula penal pecuniaria Con fundamento en las consideraciones expresadas por el supervisor del contrato quien suscribe y presenta la justificación correspondiente, que hace parte integral de esta acta, en la justificación que hace parte integral el presente acto y advertido el hecho de que no existe otra alternativa para evitar la suspensión del servicio, se recomienda por el CIP la modificación del contrato en las condiciones allí expresadas, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007. La ordenación el gasto deja expresa constancia de que la justificación de esta modificación ha sido presentada y previamente aprobada por parte de la Gerencia Étnica y el supervisor del contrato, quienes la han sometido a consideración del CIP para su trámite y aprobación. Se instruye a la gerencia por la secretaria de despacho que se incrementen estrategias de acompañamiento y seguimiento a favor de la población, haciendo énfasis en la prevención de la explotación de NNA de las poblaciones y el seguimiento a los productos considerando las necesidades.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	Solicitud de terminación bilateral anticipada del contrato a partir del 18 de diciembre de 2024.
Otras modificaciones:	N/A

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600100766 de 2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica de los programas y proyectos de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	La contratista ha solicitado la terminación bilateral del contrato de manera anticipada argumentando su decisión personal de aceptar una oportunidad laboral en otra dependencia, lo cual implica su separación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del con trato a partir del 18 de diciembre de 2024, inclusive. El mutuo acuerdo es una causal de origen legal para la terminación de mutuo acuerdo de las relaciones contractuales, siempre y cuando con la decisión del contratista no se generen perjuicios a la administración que representen una interrupción de sus servicios a la ciudadanía o se constituya en argumento para la formulación de pretensiones patrimoniales que pudieran afectar las finanzas públicas. Salvadas estas razones, es posible

		que la administración acuerde la terminación bilateral de manera anticipada, generando el reintegro de recursos no ejecutados comprometidos en el contrato. Para acceder a esta solicitud, la administración ha considerado la justificación que de manera favorable ha presentado el supervisor del contrato, expresada en documento que respalda la terminación y hace parte integral de la presente acta. Con fundamento en lo anterior, se recomienda a la ordenación del gasto aceptar la solicitud de terminación bilateral en las condiciones expresadas teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007. Se deja constancia de que la carpeta física y la actualización en las plataformas debe ser actualizada en cuanto a la información de ejecución, según el informe presentado por el equipo de seguimiento.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD** **(digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación	Ampliar el plazo de ejecución en cincuenta y nueve (59) días calendario contados a partir del primero (01) de enero y hasta el veintiocho (28) días de febrero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	Otro sí Nro. 01 consistente en: Modificación a las especificaciones técnicas: En los ítems: 1.1. Conformación de los grupos 2. Población objeto 3. Descripción de las actividades a realizar por cada componente: Componente 1:“Niños, niñas, y adolescentes que creen en sus capacidades y crean alternativas para el cuidado”. Componente 2: Comunidades “Cuidadoras”. Componente 4: “Gestión transversal”. Redistribución 01: Por valor de Doscientos cincuenta y siete millones doscientos treinta mil trescientos ochenta y siete pesos m.l. ($257.230.387)

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600102465 DE 2024	PP - implementar acciones de atención psicosocial que prevengan la vulneración de derechos y potencien las capacidades de niñas, niños	El CIP de esta Secretaría, en Acta nro. 80 del 9 de diciembre de 2024, autorizó la celebración de la presente modificación. Sin embargo, la Secretaría de Suministros y Servicios solicitó el ajuste de la justificación y algunos aspectos relacionados con los recursos a redistribuir, lo cual obliga a su consideración

	y adolescentes en los sectores de mayor riesgo en el distrito de Medellín	nuevamente en esta instancia de planeación. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y la Unión Temporal NNA Sin Riesgo se suscribió el contrato Nro. 4600102465 de 2024, cuyo objeto es “PP - implementar acciones de atención psicosocial que prevengan la vulneración de derechos y potencien las capacidades de niñas, niños y adolescentes en los sectores de mayor riesgo en el distrito de Medellín”, bridando atención en todas las comunas y corregimientos. Durante la ejecución del contrato y con corte al 30 de noviembre de 2024 en este proyecto se ha brindado atención a 6.250 niñas, niños y adolescentes de los cuales 5.926 han recibido atención en por lo menos 4 cuatros encuentros, esto quiere decir que mediante estos encuentros se realizan procesos de acompañamiento psicosocial para fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes durante los tiempos en los que se encuentran sin atención ya sea porque están en jornada contraria o porque se encuentra en receso escolar. Los descrito le ha permitido al Distrito atender a las niñas, niños y adolescentes en los sectores de la ciudad donde se ha venido identificando riesgo de reclutamiento, según la Alerta 032 de 2020 emitida por Defensoría del pueblo y su Sistema de Alertas Tempranas SAT, para prevenir la vinculación y utilización de Grupos Armados no Estatales parte del conflicto de niños, niñas y adolescentes especialmente en las comunas 3, 8, 13 y 16. Pese a los esfuerzos permanentes de la administración para eliminar las situaciones que conllevan a que se presente el reclutamiento en la ciudad, se observa que la alerta sigue vigente lo que genera en el distrito la obligación de continuar implementando acciones para mitigar la situación descrita. Por esta razón, es necesario que se continúe con las acciones en territorio que permitan seguir trabajando continuamente en la disminución del riesgo de reclutamiento y demás riesgo de vulneraciones, de esta forma dar prevalencia a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, esto implica prorrogar el contrato vigente para extender la atención durante el tiempo que los NNA se encuentran en receso escolar inclusive durante el inicio de la respetiva temporada escolar. Por lo tanto, se ve la necesidad de acompañar a las niñas, niños y adolescentes durante este receso escolar y el primer mes de ingreso al sistema escolar, siendo así dos meses, hasta el 28 de febrero de 2025, para continuar el acompañamiento de aproximadamente 2.760 niñas, niños y adolescentes, la atención planteada incluye la población atendida con recursos de presupuesto participativo; todo ello implica, además la necesidad de hacer la modificación de especificaciones técnicas descrita en

		la justificación. La financiación e la prórroga se obtiene de la reinversión y redistribución de los recursos no invertidos indicados en el resumen y que se expresan suficientemente en la justificación. La justificación y demás soportes ara ella, fueron presentados por la supervisión y aprobados en la reunión por el líder de programa y la directora técnica de la Unidad quienes expresan las estrategias orientadas a su efectivo cumplimiento. Con fundamento en las consideraciones expresadas en la justificación que hace parte integral el presente acto y advertido el hecho de que no existe otra alternativa para evitar la materialización de los riesgos, se recomienda por el CIP la modificación del contrato en las condiciones allí expresadas, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007 y se solicita a la Secretaría de Suministros y servicios del Distrito su consideración, como dependencia responsable de la celebración el contrato, por la modalidad de selección.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD** **(digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación 01	Realizar ampliación con un plazo de Treinta y uno (31) días calendario contados a partir del Primero (01) de enero hasta el Treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	Modificación Nro. 01 REINVERSIÓN No 1: Reinvertir la suma de diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos m.l. ($17.251.203) . REDISTRIBUCIÓN No 1: Redistribuir la suma de quince millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos m.l. ($15.688.876).

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600101087	Prestación de servicios para la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales.	Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia (Unidad de Niñez) y la Fundación de Atención a la Niñez – FAN, suscribieron el contrato No. 4600101087 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales”, mediante el cual se brinda atención con un enfoque integral con una metodología enfocada en el juego, el arte terapia y el color, lo que permite realizar los procesos psicoterapéuticos con

		beneficios diferenciadores en la atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales Se requiere realizar la modificación contractual para garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato a través del cual se brinda atención psicosocial especializada de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencias sexuales, a través del proyecto la Magia de Jugar es Sanar; en virtud de la obligación legal establecida en la Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021, Ley 2137 de 2021, Acuerdo 143 de 2019 y demás normas concordantes. La administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe garantizar la atención en la prestación de los servicios de protección y en las acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, en favor de las niñas, niños, adolescentes que se materializan mediante las estrategias desarrolladas en el proyecto, las cuales consisten en iniciar o dar continuidad a la ruta de restablecimiento de derechos las niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias y/o brindar acompañamiento y atención a la ruta a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. Es necesario garantizar de manera continua la atención definida en el contrato 4600101087 de 2024, a través de una ampliación por un término que permita la cobertura, hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos y se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2025, esto con el fin de garantizar la continuidad sin interrupción de las atenciones a favor de las niñas, niños y adolescentes, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir del 1 de enero de 2025 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual. Con fundamento en las consideraciones expresadas por el supervisor del contrato quien suscribe y presenta la justificación correspondiente, que hace parte integral de esta acta, y advertido el hecho de que no existe otra alternativa para evitar la suspensión del servicio, se recomienda por el CIP la modificación del contrato en las condiciones allí expresadas, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007. La ordenación el gasto deja expresa constancia de que la justificación de esta modificación ha sido presentada y previamente aprobada por parte de la Dirección Técnica y el supervisor del contrato, quienes la han sometido a consideración del CIP para su trámite y aprobación.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD** **(digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación 01	Realizar ampliación con un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	REINVERSIÓN 01: Reinvertir la suma de Mil novecientos sesenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil trescientos dieciocho pesos m.l. ($1.963.787.318). REDISTRIBUCIÓN 01: Redistribuir la suma de Ochocientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos m.l. $857.949.850). MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXO 1. TALENTO HUMANO.

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600100694	Contrato interadministrativo para el acompañamiento psicosocial, procesos de prevención y atención a NNA con riesgo o vulneración de derechos y seguimiento a la Política Pública.	Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Empresa Social del Estado Metrosalud suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600100694 de 2024, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el acompañamiento psicosocial, procesos de prevención y atención a NNA con riesgo o vulneración de derechos y seguimiento a la Política Pública. Dando cumplimiento a lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital y el Acuerdo 143 de 2019, se define la ejecución de este contrato de la Unidad de Niñez a partir de una estructura de 5 componentes, los cuales, se implementan de acuerdo a las necesidades que se presentan en el Distrito Especial de Medellín en relación a procesos de promoción, prevención, atención y generación de información en temas de infancia y adolescencia. Se requiere realizar la modificación contractual para garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato a través del cual se brinda acompañamiento psicosocial, procesos de prevención y atención a niñas, niñas y adolescentes con riesgo o vulneración de derechos, y en las acciones de seguimiento a la política pública de infancia y adolescencia. En virtud de la obligación legal establecida en la Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021, Acuerdo 143 de 2019 y demás normas concordantes, la administración del Distrito Especial de Medellín debe garantizar la prestación en los servicios de protección (atención transitoria de manera permanente) sin interrupción, y en las acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, en favor de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, que se materializan mediante las estrategias desarrolladas en el proyecto, a través de la continuidad a las

		acciones que integran cada uno de los componente sde la operación. para garantizar de manera continua la atención definida en el contrato 4600100694 de 2024, se requiere una ampliación por un término que permita la cobertura y se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2025, esto con el fin de garantizar la continuidad sin interrupción de las atenciones a favor de los niñas, niños y adolescentes, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir del 1 de enero de 2025 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad descrita, aumentado la materialización de riesgos antijurídicos para la entidad y la población objeto de protección como la no atención de niñas, niñas y adolescentes que son responsabilidad y están en protección bajo la responsabilidad del Distrito, así como en procesos de promoción y prevención que buscan evitar y mitigar el impacto de problemáticas relacionadas a la infancia y adolescencia. Con fundamento en las consideraciones expresadas por el supervisor del contrato quien suscribe y presenta la justificación correspondiente, que hace parte integral de esta acta, y advertido el hecho de que no existe otra alternativa para evitar la suspensión del servicio, se recomienda por el CIP la modificación del contrato en las condiciones allí expresadas, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007. La ordenación el gasto deja expresa constancia de que la justificación de esta modificación ha sido presentada y previamente aprobada por parte de la Dirección Técnica y el supervisor del contrato, quienes la han sometido a consideración del CIP para su trámite y aprobación. La secretaria de Despacho instruye a la unidad de Niñez acerca de la necesidad de articular la actividad de protección en territorio de los NNA, con la gerencia étnica del Distrito, a la cual se le ha dado la misma orientación, a fin de que se concentren actividades y tengan lugar procedimientos e intervenciones orientadas a la protección integral de la población.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD** **(digitar números en formato número)**
Adición	Adición por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML ($ 1.530.311.753). El porcentaje al cual corresponde la adición que se está solicitando con respecto al valor inicial del contrato es del 5.37% representado en SMMLV.
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A

Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	Modificación No. 01: Modificaciones técnicas que implican cambios en las especificaciones técnicas relativas al lugar de ejecución del proyecto, ampliándose la ubicación de las sedes a municipios cercanos de Antioquia, para la atención y acompañamiento a personas mayores con patología psiquiátricas y de salud mental, en virtud del aumento de sesenta (60) cupos en el Modelo Institucionalizado Larga Estancia Centros de Protección y cuarenta (40) en la Estrategia Familias Cuidadoras objeto del contrato.

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600103201	Prestar de servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado larga estancia y familias cuidadoras	El contrato 4600103201 de 2024 para prestar servicios de asistencia social para el apoyo, acompañamiento y atención de las personas mayores en modelo institucionalizado larga estancia y familias cuidadoras del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, contribuye directamente a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. la prestación de servicios de asistencia integral y acompañamiento a través del modelo de Larga Estancia y la estrategia de familias cuidadoras surge como respuesta a las situaciones de riesgo social asociadas al fenómeno del envejecimiento poblacional. Estas acciones, implementadas por la Administración Distrital, están diseñadas para responder a las necesidades específicas de las personas mayores. En los últimos años, estos servicios han mostrado un crecimiento y una demanda significativa, en el contexto de los retos que enfrentan las sociedades modernas para promover la equidad y la justicia social. Esto incluye la consecución de objetivos relacionados con el desarrollo humano integral, la reducción de la pobreza, y la inclusión y atención efectiva de las personas mayores en situación de alta vulnerabilidad. La realidad demográfica nacional está experimentando un proceso de inversión en su pirámide poblacional, fenómeno que se ha acelerado por diversos factores, entre ellos, el control de la natalidad, la disminución de las tasas de mortalidad y el aumento en la esperanza de vida. Si bien este cambio representa un logro significativo para la sociedad, también trae consigo desafíos importantes. Uno de los principales retos es la preparación para los impactos derivados del aumento progresivo y acelerado de la población adulta mayor. Este contexto está teniendo repercusiones en las familias y en la estructura social en general, lo que supone un desafío complejo para las sociedades contemporáneas. Es por esto que, proporcionalmente la demanda de servicios de atención a personas mayores ha aumentado de manera considerable. Este incremento se debe el aumento de la población con características especiales, que requieren asistencia bajo Modelos de Atención de Larga Estancia, asociadas a situaciones de abandono o violencia en el entorno

		familiar, aislamiento social, población con diferentes enfermedades o trastornos y dificultades para el desempeño independiente de las actividades de la vida diaria. En consecuencia, es insuficiente la oferta actual para generar capacidades, proporcionar protección social y garantizar una atención y acceso a derechos fundamentales debido a la alta demanda de atención a personas mayores en extrema pobreza y vulnerabilidad social. La mayoría de estas personas cuentas con redes de apoyo, tanto familiares como sociales y comunitarias inoperantes, lo que dificulta su acceso a los recursos y servicios necesarios para su bienestar. Esta falta de apoyo y cuidado adecuado aumenta su vulnerabilidad y subraya la necesidad Estatal urgente de fortalecer los sistemas de atención y protección para este grupo poblacional, en tanto sujetos de especial protección constitucional, que enfrenta retos crecientes en términos de protección, salud, autonomía y acceso a servicios básicos. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar una atención integral institucionalidad a las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se requiere aumentar sesenta (60) cupos en el Modelo Institucionalizado Larga Estancia Centros de Protección y cuarenta (40) en la Estrategia Familias Cuidadoras, favoreciendo la garantía de una asistencia integral, desde una atención centrada en la persona mayor, con una perspectiva diferencial, oportuna y continua, y con personal interdisciplinario idóneo para la prestación del servicio y su financiación exige la adición de recursos al contrato, los cuales se encuentran disponibles y se pueden aplicar a la necesidad. Con fundamento en las consideraciones expresadas por el supervisor del contrato quien suscribe y presenta la justificación correspondiente, que hace parte integral de esta acta, se recomienda por el CIP la modificación del contrato en las condiciones allí expresadas, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007. La ordenación el gasto deja expresa constancia de que la justificación de esta modificación ha sido presentada y previamente aprobada por parte de la Dirección Técnica y el supervisor del contrato, quienes la han sometido a consideración del CIP para su trámite y aprobación.

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD** **(digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación 02	Ampliación del plazo inicial Dieciséis (16) días calendario comprendidos entre el 1 y 16 de enero de 2025, ambas fechas inclusive contadas a partir del vencimiento del plazo de la ampliación 01.
Cesión	N/A

Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	Otrosí No. 02: el cual comprende: Reinversión: Por valor de Doscientos cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos mil pesos Ml ($205.545.792). Redistribución: Por valor de Ciento veintisiete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cinco pesos Ml ($127.465.305). Modificación No. 02: Modificaciones técnicas que implican cambios en las especificaciones técnicas de ciertas cantidades previamente establecidas en las condiciones iniciales de los bienes, servicios y productos.

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN
4600101095	Prestar servicios de atención nocturna para la asistencia social de personas mayores	El contrato 4600101095 de 2024 Servicios de atención nocturna para la asistencia social de personas mayores, se enmarca en el ámbito de los servicios de Promoción, Prevención y Asistencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, contribuyendo directamente a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los servicios asociados a la asistencia de Personas Mayores se encuentran enmarcados en el proyecto 200211: “Mejoramiento de la atención social para un envejecimiento y una vejez digna”, y responden a los indicadores de producto: Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social, con una meta para el 2024 de 175.000. Es de anotar que el contrato en mención responde a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y su plan gerontológico 2017-2027; especialmente a los ejes: 1. Ejercicio y Goce Efectivo de derechos. Eje 2: Como Queremos Envejecer y Eje 3: Vivir una vejez activa. La demanda de atención en el servicio de Dormitorio Social se da por una población mayor que presenta diversas vulnerabilidades y factores de riesgo, entre las que se destacan entre otros: carecer de red familiar o social, o que, aun teniendo dicha red, la misma no cuente con la capacidad de satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, abandono familiar, aislamiento social, población con diferentes diagnósticos de enfermedades de base o patología mental, inseguridad alimentaria y habitacional. Durante la ejecución del contrato, y en complimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio, se han desarrollado acciones como: atención biopsicosocial (atención psicológica, trabajo social, asesoría en salud, gerontología, nutrición y acompañamiento ocupacional) entrega de insumos para el aseo personal (kit de aseo), entrega de kit para el desarrollo de actividades ocupacionales orientadas al emprendimiento, alojamiento en condiciones dignas y humanizadas, así como la entrega de la alimentación contratada (desayuno, almuerzo a casos de desnutrición y otros fortuitos, cena y merienda) y otras acciones preventivas que garanticen el bienestar de las personas mayores del servicio.

		Se han realizado actividades de supervisión a lo largo de la ejecución del contrato, efectuando seguimientos frente al desarrollo -por parte del operador- de cada una de las acciones componentes del servicio de atención nocturna Dormitorio Social acorde a las especificaciones técnicas; encontrando un cumplimiento a cabalidad de cada uno de los requerimientos establecidos; algunos de ellos con acciones de mejora que el operados ha venido implementado durante la ejecución del contrato. Lo anterior y con el objetivo de mantener la atención a las necesidades de este grupo poblacional beneficiario del contrato 4600101095-2024, y considerando que este se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad y riesgo social, es fundamental que el distrito de Medellín garantice la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos a las 350 personas mayores que atiende. La no continuidad en el servicio, no solo llevaría a un cese que impediría desarrollar de manera ininterrumpida los servicios que apuntan directamente al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Administración Distrital, sino que además, impediría el cumplimiento de los objetivos misionales por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. la prestación de servicios de asistencia integral y acompañamiento a través del modelo descrito surge como respuesta a las situaciones de riesgo social asociadas al fenómeno del envejecimiento poblacional. Estas acciones, implementadas por la Administración Distrital, están diseñadas para responder a las necesidades específicas de las personas mayores. En los últimos años, estos servicios han mostrado un crecimiento y una demanda significativa, en el contexto de los retos que enfrentan las sociedades modernas para promover la equidad y la justicia social. Esto incluye la consecución de objetivos relacionados con el desarrollo humano integral, la reducción de la pobreza, y la inclusión y atención efectiva de las personas mayores en situación de alta vulnerabilidad. La realidad demográfica nacional está experimentando un proceso de inversión en su pirámide poblacional, fenómeno que se ha acelerado por diversos factores, entre ellos, el control de la natalidad, la disminución de las tasas de mortalidad y el aumento en la esperanza de vida. Si bien este cambio representa un logro significativo para la sociedad, también trae consigo desafíos importantes. Uno de los principales retos es la preparación para los impactos derivados del aumento progresivo y acelerado de la población adulta mayor. Este contexto está teniendo repercusiones en las familias y en la estructura social en general, lo que supone un desafío complejo para las sociedades contemporáneas. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar una atención integral institucionalidad a las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se requiere mantener en ejecución el contrato con las modificaciones a las especificaciones técnicas descritas en la justificación que integra el presente acto y para financiarlo, es necesaria la reinversión y redistribución de recursos no

		ejecutados durante el plazo inicial. Con fundamento en las consideraciones expresadas por el supervisor del contrato quien suscribe y presenta la justificación correspondiente, que hace parte integral de esta acta, se recomienda por el CIP la modificación del contrato en las condiciones allí expresadas, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007. La ordenación el gasto deja expresa constancia de que la justificación de esta modificación ha sido presentada y previamente aprobada por parte de la Dirección Técnica y el supervisor del contrato, quienes la han sometido a consideración del CIP para su trámite y aprobación.

6. Autorización de celebración de Contrato: 0

Valor		
Plazo		
Modalidad		
Fecha de inicio		
Contratista		
Necesidad/EP	**Objeto**	**Conclusión**

7. Notas:

Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida,la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité. Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.

Cód. FO-GINF-012

Versión 8

Formato

FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones

Tema: CTP # 83

Dependencia: Inclusión Social

Organizador:

Responsable: Sandra M. Sierra A.

Dependencia: Ana.

Ciudad: Medellín

Fecha: 15 de Marzo 2024

Lugar: Sala de Reuniones

Hora inicio: 7:00 AM

Hora terminó: 9:00 AM

Capacitación: Sí

Entrenamiento: Sí

Formación: Sí

Tipo de Reunión: Informativa: Sí; Toma de decisiones: Sí; Otra: Sí

Sí/adhesivo: Sí

Modalidad Reunión: Presencial: Sí; Virtual: Sí; Mixta: Sí

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52–165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo, Calidad en la que actúa	Empresa, Entidad, Dependencia (Organización)	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1.	CE	1327[illegible]	Sandra Arcelle Z	SIC. DSO	Inclusión	—	—	
2.	CC	42782[illegible]	Clara Celez	SISF	Inclusión	—	Clara.velez@medellin.gov.co	
3.	CC	71290[illegible]	Nelson Eduardo F.	Líder Proyecto	Inclusión Social	4990	nelson.eduardo@medellin.gov.co	
4.	CC	8005[illegible]	Diana Cristina Gallego	Líder de proyecto	Empleo Efímero	2864	diana.gallego@medellin.gov.co	
5.	CC	1036[illegible]	Johana Andrea Gonzalez	Coordinadora	Empleo Efímero	2864	johana.gonzalez@medellin.gov.co	
6.	CC	43624722	Mónica Patricia Ospina	Asesora	SISF	43722	monica.ospina@medellin.gov.co	
7.	CC	43[illegible]	Paula Andrea Ortiz	D.T. Ingeniera	S.I.C.F.		paula.ortiz@medellin.gov.co	
8.	CC	21764[illegible]	Walter Arango	Lid Proy.	SISF.	9289	walter.arango@medellin.gov.co	
9.		4[illegible]	Dennis Mercado	Líder Proy	SISF	3[illegible]	Dennis.mercado@medellin.gov.co	
10.	CC	1216[illegible]	Mariana González Mejía	Planeadora Unidad	SIIF	3[illegible]	Mariana.gonzalez@medellin.gov.co	
11.	CC	21[illegible]	Edgar Espinal	Líder Proy	SISF	3122[illegible]	edgar.espinal@medellin.gov.co	
12.	CC	71[illegible]	Alvaro Castillo C.	Prof. Universitario	USSE	3052[illegible]	[illegible]	
13.	CC	1152[illegible]	Juliana Montoya Herrera	Prof. Financiero	USSE	3127[illegible]	Juliana.montoya@medellin.gov.co	
14.	CC.	1128[illegible]	Gabriel Camilo Cano	P. Financiero	CIPDE	3007[illegible]	Gabriel.cano@medellin.gov.co	
15.	CC	4400[illegible]	Catalina Arboleda G.	Directora T.	Dirección	3045[illegible]	Catalina.arboleda@medellin.gov.co	
16.	CC	1128[illegible]	Omar Zamora	Universitario	SISF	3185[illegible]	omar.zamora@medellin.gov.co	
17.	CC	8[illegible]	Luis Carlos [illegible]	Profesional	SISF	1[illegible]	[illegible]	
18.	CC	1000[illegible]	Carlos C. Calle F.	Profesional Dep.	SISF	3[illegible]	carlos.calle@medellin.gov.co	